



Secretaría de Administración  
Dirección de Recursos Humanos  
Oficio No.: DRH/296/2017

Querétaro, Qro., 15 de febrero de 2017

**Dip. J. Jesús Llamas Contreras**  
**Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social**  
**LVIII Legislatura del Estado de Querétaro**  
**Presente**

Adjunto al presente expediente para trámite de Pensión por Vejez, solicitado por la **C. Luz María Huerta López**, el cual está integrado con la documentación requerida en el artículo 147 fracción I de la Ley de los trabajadores del estado de Querétaro:


- φ Oficio remitido a la Secretaría del Ayuntamiento
- φ Dictamen favorable para Pensión por Vejez
- φ Registro de antigüedad
- φ Tabla informativa de sueldo promedio en los últimos 5 años
- φ Constancia de antigüedad y de ingresos
- φ Solicitud por escrito de pensión
- φ Dos últimos recibos de pago
- φ Acta de nacimiento
- φ Dos fotografías tamaño credencial
- φ Copia certificada de la identificación oficial
- φ Oficio que autoriza la prepensión por vejez
- φ Copia certificada de acuerdo de cabildo fecha 22 de noviembre de 2016

Lo anterior para los efectos establecidos en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

042866

~~Atentamente~~  
~~"Ciudad de Todos"~~

~~Lic. José Antonio Arreguín Baltazar~~  
~~Director de Recursos Humanos~~

	PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
23 FEB. 2017	
HORA:	9:19
ANEXOS:	9 originales

5 copias simple  
1 certificada  
FOTOS

c.c.p.: Expediente 9903  
Archivo

ALJM/vva

CENTRO CIVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090  
Delegación Josefina Vergara y Hernández,  
● Tel. 01 [442] 238 77 00

Querétaro, Qro., a 17 de agosto de 2016

Lic. Marcos Aguilar Vega

Presidente Municipal de Querétaro

Presente

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo, al mismo tiempo, para solicitarle de la manera más atenta tenga a bien autorizar la petición de la **pensión por vejez**; en la plaza que actualmente desempeño en la Coordinación de Participación Ciudadana para el Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Lo anterior, por contar con los requisitos establecidos en los artículos 126 y 139 al 143 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y la Cláusula 33 del Convenio General de Trabajo.

Agradeciendo la atención que sirva prestar a la presente, quedo a sus órdenes.

Atentamente



C.P. Luz María Huerta López

Analista Administrativo

Núm. de empleado 9903